

ACTA NO. 02
FUNDACIÓN ESPIRAL VITAL
AJUSTES Y SUBSANACION DIAN PARA RTE

En la ciudad de Bogotá, Cundinamarca a los 10 días del mes de marzo de 2026, siendo las 8:00 am. en el domicilio ubicado en la calle 23 # 5-35 apto 1507, se dio inicio en sesión extra ordinaria del consejo directivo con previa convocatoria el día 2 de marzo de 2026. Fueron convocados por teléfono y personalmente por la representante legal actual: Hanna Paola Cuenca Hernández con el objetivo de subsanar la solicitud de régimen tributario especial ante la Dian .

Convocados: Harold Gilberto Trujillo Torres C.C. 71.653.842 de Medellín
 Hanna Paola Cuenca Hernández C.C. 52.419.512 DE Bogotá

Orden del Día

1. Verificación de Quórum.
2. Asignación de Presidente y secretaría técnica de la reunión.
3. Presentación de los insumos que se deben subsanar ante la DIAN.
4. Subsanación de la información requerida por la Dian.
5. Confirmación de la aprobación a la representante legal para que presenta ajustes, subsanación y seguimiento de la solicitud Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
6. Varios
7. Aprobación de Acta

1. Verificación de Quórum:

A esta reunión asistieron: Harold Gilberto Trujillo Torres C.C. 71.653.842 de Medellín.
 Hanna Paola Cuenca Hernández C.C. 52.419.512 de Bogotá
 Confirmada la asistencia del 100% de los convocados, se procedió con el orden del día.

2. Asignación de Presidente y secretaría técnica de la reunión. Con un 100% de acuerdo, Hanna Paola Cuenca asumió como Presidenta de la sesión y Harold Gilberto Trujillo fue designado como secretario técnico de la misma. Con dos votos correspondientes al 100% del quorum se aprueba.
3. Presentación de los insumos que se deben subsanar ante la DIAN.-
 La Representante legal presentó las subsanaciones e informaciones relevantes que se requieren subsanar en la DIAN la solicitud del RTE. Entre ellos anexar los balance de estado financiero inicial que por error se fue sin firma de la representante legal. Dar alcance a la aprobación de la representante legal para realizar el trámite correspondiente y declarar de manera explícita las actividades meritorias, la naturaleza de reinversión de excedentes y la que no existen recursos reembolsables, distribución ni ganancias en coherencia con ser una ESAL. Ante lo anterior se revisan las solicitudes y se realizan los ajustes correspondientes.

4. Subsanación de la información requerida por la Dian.

En coherencia con el objeto social, misión, visión, estatutos y manual de políticas contables, la Fundación Espiral Vital declara que :

-La Fundación Espiral vital desarrolla las siguientes actividades meritorias (9005, 9008 y 7490) centradas en poner la cultura y las artes en diálogo y servicio a los ciudadanos, siendo estas de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

-Los aportes en ingresos de la Fundación Espiral Vital no son reembolsables) bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

-Los excedentes de la Fundación Espiral Vital, bajo ningún concepto, serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



Es aprobado por dos votos correspondiente al 100% de los miembros.

5. Confirmación de la aprobación a la representante legal para que presenta ajustes, subsanación y seguimiento de la solicitud Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.


Se confirma la delegación de la Representante Legal Hanna Paola Cuenca Hernández c.c. 52419512 para tramitar, subsanar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes frente a la Dian para obtener el RTE y ante la SCRCD como entidad de regulación y control encargada de las Esales culturales.

Lo anterior se aprueba con 2 votos correspondientes al 100% de quorum.

6. Varios.
 - a. Se comunica el interés de una diseñadora industrial de donar el diseño y hosting de la página web de la organización.
 - b. Se acuerda que en los valores brutos de los servicios se incluya un 10% para garantizar la operación, trámites y actividades administrativas de la Fundación.

7. Finalizada la reunión, se lee y manifiesta la aprobación del acta con 2 votos correspondientes al 100% de quorum. Finaliza la sesión siendo las: 10:30 am

FIRMAS:


Hanna Paola Cuenca Hernández
Presidente.
Representante Legal
C.C. 52.419.512 de Bogotá


Harold Gilberto Trujillo Torres
Secretario Técnico
Consejo Directivo.
C.C. 71.653.842 de Medellín